



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO Nº 2.008.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 1.614/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-207-182/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-182/2021, referente al SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO COMPACTADOR;

Que, por Decreto N° 1.614 de fecha 28 de junio del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 62, para el día 16 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente al SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO COMPACTADOR, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-182/2021, por la suma total de \$ 2.750.000 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas GRUPO SIPROCSI S.R.L. y WIDODO INVESTMENT S.A.;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto, con fecha de 26 de julio del año 2021;

Que, por Acta N° 89 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma WIDODO INVESTMENT S.A. - CUIT N° 30-71167076-5 - Proveedor Municipal N° 5967, la Solicitud de Pedido N° 3-207-182/2021, por la suma de \$ 2.700.000 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de julio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 62, cuya apertura se realizó el día 16 de julio del año 2021, a las 13:00 hs., referente al SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO COMPACTADOR, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-182/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma WIDODO INVESTMENT S.A. - CUIT N° 30-71167076-5 - Proveedor Municipal N° 5967, con domicilio en la Avenida 25 de Mayo N° 2.459, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO COMPACTADOR, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-182/2021, por la suma total de \$ 2.700.000 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL) por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - , la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 35 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.29
18:14:46 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.30
17:34:19 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.30 13:01:26 -03'00'